



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/583
9 de octubre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 64 h) del programa

**EXAMEN Y APLICACION DEL DOCUMENTO DE CLAUSURA DEL DUODECIMO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz
y el Desarme en Asia**

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 2	2
II. FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO	3 - 7	2
A. Estructura del Centro	4	3
B. Objetivos y actividades del Centro	5	3
C. Financiación	6 - 7	3

I. INTRODUCCION

1. La Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, aprobó la resolución 43/76 G, de 7 de diciembre de 1988, titulada "Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia". El texto de dicha resolución es el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/39 D, de 30 de noviembre de 1987, por la que decidió establecer el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia, con sede en Katmandú,

Teniendo en cuenta su decisión de que el Centro prestara, a solicitud de los interesados, apoyo sustantivo a las iniciativas y otras actividades mutuamente acordadas por los Estados Miembros de la región de Asia tendientes a la aplicación de medidas de paz y desarme mediante una utilización apropiada de los recursos disponibles, y coordinara además la ejecución de las actividades regionales en Asia en el marco de la Campaña Mundial de Desarme,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General, de 19 de octubre de 1988;

2. Celebra la firma de un acuerdo y de un memorando de entendimiento entre el Gobierno de Nepal y las Naciones Unidas relativos al establecimiento de un Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia;

3. Encomia las medidas administrativas adoptadas por el Secretario General a fin de asegurar el establecimiento y el funcionamiento del Centro y le pide que siga prestándole todo el apoyo posible;

4. Invita a los Estados Miembros y a las organizaciones interesadas a aportar contribuciones voluntarias para lograr el funcionamiento efectivo del Centro;

5. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución."

2. El presente informe se presenta en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 5 de dicha resolución.

II. FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

3. Tal como figura en el informe sobre el Centro que presentó el Secretario General a la Asamblea en su cuadragésimo tercer período de sesiones (A/43/568), de 8 de junio de 1988, el Representante Permanente de Nepal ante las Naciones Unidas y el Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme firmaron un acuerdo y un memorando de entendimiento con miras a establecer el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia. El Centro se inauguró en Katmandú el 30 de enero de 1989, en presencia del Primer Ministro de Nepal y el Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme, y ya ha comenzado sus actividades.

A. Estructura del Centro

4. El Centro funciona bajo los auspicios del Departamento de Asuntos de Desarme, que actúa como centro de coordinación de las contribuciones que aportan órganos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas para las actividades del Centro. Se le confió al Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con carácter interino, las funciones de Director. El Centro funciona provisionalmente en el local que pertenece al PNUD en Katmandú.

B. Objetivos y actividades del Centro

5. La Asamblea General, en su resolución 42/39 D, decidió que el Centro prestara, a solicitud de los interesados, apoyo sustantivo a las iniciativas y otras actividades mutuamente acordadas por los Estados Miembros de la región de Asia tendientes a la aplicación de medidas de paz y desarme mediante una utilización apropiada de los recursos disponibles, y coordinara además la ejecución de las actividades regionales en Asia en el marco de la Campaña Mundial de Desarme. La labor inicial del Centro se centró en la divulgación de información sobre las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la limitación de armamentos y desarme, y en responder a inquietudes escritas y orales del público. Además, una vez inaugurado el Centro, el 30 y 31 de enero de 1989 se celebró en Katmandú una reunión oficiosa sobre la labor y prioridades futuras del Centro, con la participación de representantes de la comunidad diplomática, institutos de investigación, los medios de información y varias organizaciones no gubernamentales de distintos Estados Miembros de la región. En la reunión se opinó que el Centro debía abarcar no sólo el continente asiático sino también Australia, Nueva Zelandia y las zonas adyacentes del Pacífico, y que en ese caso se podría modificar el nombre del Centro.

C. Financiación

6. De conformidad con la resolución 42/39, el Centro fue establecido sobre la base de los recursos existentes y de las contribuciones voluntarias que los Estados Miembros y las organizaciones interesadas pudieran aportar a tal efecto. El Secretario General desea recalcar que, en vista de la crisis financiera de las Naciones Unidas, no se podrá disponer de recursos del presupuesto ordinario para asignarlos al Centro; así pues, se precisan contribuciones voluntarias para asegurar su viabilidad y funcionamiento eficaz. Casi todos los gastos de la reunión oficiosa celebrada en Katmandú a principio de este año se sufragaron con contribuciones extrapresupuestarias.

7. Al 31 de agosto de 1989, se han recibido contribuciones voluntarias de Indonesia, Nepal, Nueva Zelandia, Noruega y la organización no gubernamental del Japón, Risho Kosei-Kai, por un total de 45.500 dólares, de los cuales se han depositado 38.057. El Secretario General desea expresar su gratitud a los Estados Miembros y a la organización no gubernamental mencionados por sus contribuciones al Centro Regional.